Tunja, 09 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 001

LA LOTERIA DE BOYACA

Nit. 891801039-7

DEBE A:

JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ

Identificado con C.C. No. 6.776.365 Expedida en Tunja

LA SUMA DE: CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($5.513.590) M/CTE.

POR CONCEPTO DE: Contrato CD-CPSP-056 DE 2026 "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ", en el periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de enero y veintiocho (28) de febrero de 2026.

Favor consignar: a la Cuenta de ahorros No. 291183808 Banco Itaú, a nombre de Juan de Jesús Álvarez Álvarez con C.C 6.776.365 de Tunja.



JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
CD-CPS-056 DE 2025
C.C. No. 6.776.365 Expedida en Tunja
Celular. 311-2641434

Tunja, 09 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

YO **JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 6.776.365 EXPEDIDA EN TUNJA

CERTIFICO QUE:

El ingreso base de cotización a seguridad social, está de acuerdo a lo establecido por la norma vigente (Art 246 PND 2018-2022).



JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
CD-CPS-056 DE 2025
C.C. No. 6.776.365 Expedida en Tunja
Celular. 311-2641434

Tunja, 09 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Yo **JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ** identificado con C.C.N. 6.776.365 Expedida en Tunja, certifico bajo la gravedad de juramento que **NO** estoy obligado a pagar parafiscales, debido a que no tengo empleados a mi cargo.



JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
CD-CPS-056 DE 2025
C.C. No. 6.776.365 Expedida en Tunja
Celular. 311-2641434

Tunja, 09 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Señores:
Lotería de Boyacá

Yo **JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ** identificado con C.C.N. 6.776.365 Expedida en Tunja, bajo gravedad de juramento **CERTIFICO** que no estoy obligado a facturar electrónicamente, debido a que el ingreso de mis recursos económicos no superan los montos establecidos por la **DIAN** para dicho fin.

Cordialmente,



JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
CD-CPS-056 DE 2025
C.C. No. 6.776.365 Expedida en Tunja
Celular. 311-2641434

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES

ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ

Con documento de identificación No. 6.776.365 Expedida en Tunja

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

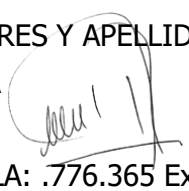
Estoy vinculado a la LOTERIA DE BOYACA, hasta el día 30 del mes de julio del año 2026 mediante contrato por prestación de servicios y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016). Decreto 2231 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA: 09 de marzo de 2026

NOMBRES Y APELLIDOS **JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ**

FIRMA



CEDULA: .776.365 Expedida en Tunja

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente JUAN DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ identificado con CC N° 6776365, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 28-03-2011 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorros	291183808	Activo	28/03/2011

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.